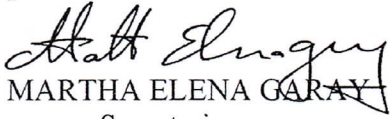


que previo a la audiencia celebrada el día de hoy a las 2:30 p.m. uno de los interesados en la sucesión solicitó aplazamiento de la diligencia, al considerar que no se había decidido sobre peticiones anteriores. PROVEA.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Siete (07) de octubre de Dos Mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Ante la solicitud que precede, como quiera que existe solicitudes que resolver que inciden en la diligencia programada para el día de hoy, se accede a la solicitud de aplazamiento de la diligencia en la que se resolvería las objeciones planteadas por algunos de los herederos, y se fija como nueva fecha para continuarla y obtener la grabación de la misma, la hora **02:30 P.M.**, del próximo **15 de OCTUBRE** de **2020**, audiencia a la cual podrán concurrir los interesados relacionados en el artículo 1312 del Código Civil. Audiencia que se celebrará conforme los lineamientos dados en proveído de fecha 21 de marzo de 2019 y 15 de enero de 2020 vistos a folios 136 y 137 y 170. Audiencia que se celebrará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, para lo cual de manera oportuna se les enviará a los correos electrónicos suministrados el link de la misma.

2.- Reconocer personería jurídica al abogado Luis Fernando Tamayo Niño, para actuar como apoderado judicial del cesionario Luis Fernando Tamayo Valencia, acorde a poder aportado en la anterior diligencia.

3.- Allegada copia de la escritura pública donde el señor ORLANDO GOMEZ ARIAS cede sus derechos a la sociedad TCV LTDA representada por LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO como gerente y al señor LUIS FERNANDO TAMAYO VALENCIA, el juzgado dispone:

3.1.- Reconocer a la sociedad TCV LTDA representada por LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO y al señor LUIS FERNANDO TAMAYO VALENCIA, como cesionarios de los derechos de herencia o asignación de herencia que le pueda corresponder al heredero reconocido ORLANDO GOMEZ ARIAS, venta efectuada mediante escrituras públicas N° 1029 del 1 de octubre de 2020, otorgada por la Notaría Segunda del Circulo de esta localidad, de las que se allegó copia a ésta actuación.

4.- Allegada copia de la escritura pública donde el señor LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO da en dación en pago los derechos adquiridos como cesionario en un 50% de los derechos que le puedan corresponder a la heredera Alba María Gómez Arias, Gustavo Gómez Arias, de los herederos en representación del heredero fallecido Luis Eduardo Arias (hijo de la causante Mercedes Arias), señores Sandra Patricia, Yolanda y Gisela Andrea Arias Sánchez y Luis Eduardo Arias Barreto, de los herederos en representación del fallecido Carlos Humberto Gómez Arias, señores Alexander Gómez Arias y Norma Constanza Gómez Arias a la sociedad TCV LTDA representada por el mismo como gerente, el juzgado dispone:

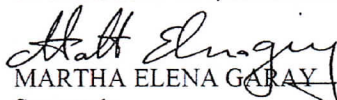
4.1.- Reconocer a la sociedad TCV LTDA representada por LUIS FERNANDO TAMAYO NIÑO como gerente como cesionaria de los derechos de herencia o asignación de herencia que le pueda corresponder a la heredera Alba María Gómez Arias, Gustavo Gómez Arias, de los herederos en representación del heredero fallecido Luis Eduardo Arias (hijo de la causante Mercedes Arias), señores Sandra Patricia, Yolanda y Gisela Andrea Arias Sánchez y Luis Eduardo Arias Barreto, de los herederos en representación del fallecido Carlos Humberto Gómez Arias, señores Alexander Gómez Arias y Norma Constanza Gómez Arias, dación efectuada mediante escrituras públicas N° 1032 del 1 de octubre de 2020, otorgada por la Notaría Segunda del Círculo de esta localidad, de las que se allegó copia a ésta actuación.

5.- Reconocer personería jurídica al abogado Luis Fernando Tamayo Niño, para actuar como apoderado judicial del cesionaria sociedad TCV LTDA, acorde a poder aportado vía electrónica el día de hoy.

Notifíquese,
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2017-00218-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, Ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 077, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria